Hospital
San Juan Bosco
Empresa Social del Estado

ACUERDO NO. 009
29 DE JULIO DE 2024

(Por medio de la cual se autoriza al gerente de la ESE a realizar el traslado de recursos del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal 2024)

La junta directiva de la ESE Hospital San Juan Bosco, en uso de sus facultades legales, constitucionales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 100 de 1993, y el decreto 1876 de 1994, y

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario realizar ajustes al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2024 para atender adecuadamente las necesidades operativas y administrativas del Hospital.
2. Que se requiere el traslado de recursos entre diferentes rubros del presupuesto para optimizar la gestión financiera y garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
3. Que conforme a lo dispuesto a los Estatutos de junta y demás normativas aplicables, se encuentra dentro de las facultades del Gerente realizar ajustes y traslados presupuestales, previa autorización de la Junta Directiva.

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar a la Gerente de la ESE Hospital San Juan Bosco, a Realizar el traslado de recursos del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2024 de la ESE Hospital San Juan Bosco, conforme a la siguiente distribución:

CONTRACRÉDITO

2	**GASTOS**	
2.1	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
2.1.5	**Gastos de comercialización y producción**	
2.1.5.01	**Materiales y suministros**	
2.1.5.01.03.62174	Médico Quirúrgico, Material de Laboratorio, RX, Odontología	140.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO		**140.000.000**

Hospital
San Juan Bosco
Empresa Social del Estado

CRÉDITO

2	**GASTOS**	
2.1	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
2.1.2	**Adquisición de Bienes y Servicios**	
2.1.2.02.02	**Adquisición de Servicios**	
2.1.2.02.02.008	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	
2.1.2.02.02.008.82120	Servicios de Asesoramiento y Representación Jurídica relativos a otros campos del Derecho	*24.000.000*
A22.1.2.02.02.008.83129	Otros servicios de consultoría empresarial	*16.000.000*
A22.1.2.02.02.008.85340	Servicios especializados de limpieza	*20.000.000*
2.1.2.02.02.009	**Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales**	
A22.1.2.02.02.009.93121	Médicos generales y de urgencias - Remuneración servicios técnicos	*30.000.000*
A22.1.2.02.02.009.93192	Enfermeras y Auxiliares de Enfermería- Remuneración Servicios Técnicos	*40.000.000*
A22.1.2.02.02.009.93195	Bacteriólogo y Auxiliares de Laboratorio - Remuneración servicios técnicos	*10.000.000*
TOTAL TRASLADO		***140.000.000***

Artículo 2. El traslado de recursos se justifica en la necesidad de hacer traslados presupuestables de otros rubros que cuentan con suficiente disponibilidad, y así garantizar un (1) mes de disponibilidad presupuestal para los prestadores de servicios de la ESE. lo cual es prioritario para el adecuado funcionamiento y mejora de los servicios prestados por la ESE Hospital San Juan Bosco.

Hospital
San Juan Bosco
Empresa Social del Estado

Artículo 3. El presente traslado presupuestal cuenta con la autorización de la Junta Directiva, según consta en el Acta No. 006 de la sesión celebrada el día 26 de julio de 2024.

Artículo 4. Vigencia: el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bosconia, Cesar, a los 29 días del mes de Julio de 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARINELLA ANAYA BORJA
Gerente E de la ESE HSJB
Secretario de la Junta Directiva

JORGE PATIÑO GOMEZ
Alcalde Municipal
Presidente de la Junta Directiva